

RESOLUCIÓN GERENCIA GENERAL No. 13
(29 de enero del 2026)

“POR EL CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE LA JORNADA LABORAL, Y SE DISPONE UNA JORNADA DE INTEGRACIÓN FAMILIAR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE RENTING DE ANTIOQUIA, EICE, RENTAN”

El Gerente General de RENTING DE ANTIOQUIA, EICE, RENTAN, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

1. Que, el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 y por el Decreto 770 de 2021, en su artículo 2.2.5.5.51, consagra el descanso compensado: “ Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo de descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio”.
2. Que, con el objeto de fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia, el artículo 3 de la ley 1857 de 2017, que adicionó un artículo a la Ley 1361 del 2009, dispuso entre otras cosas que: “los empleadores deberán facilitar, promover, y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia, en un espacio suministrado por el empleador o en uno gestionado ante la Caja de Compensación Familiar con la que cuenten los empleados. Si el empleador no logra gestionar esta jornada, deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio de tiempo con sus familias, sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario”.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Modificar transitoriamente la escala de horarios flexibles con la que cuentan los servidores públicos de Renting de Antioquia, EICE, Rentan, con el propósito de compensar los días 30 y 31 de marzo del 2026, de la siguiente manera:

Se prestará servicios los días sábados 14 y 28 de febrero de 2026, en jornada continua, así:

- 6:30 a.m. –3:30 p.m.

- 7:30 a.m. – 4:30 p.m.

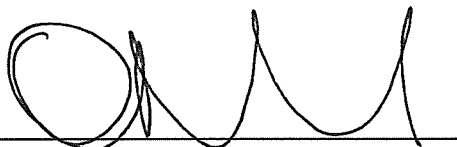
ARTICULO SEGUNDO: Disponer del día 1 de abril del 2026, como jornada de integración familiar correspondiente al primer semestre del año 2026.

PARAGRAFO. En las dependencias que, por razón del servicio o circunstancias particulares no pudieren acogerse a la anterior disposición, será el correspondiente jefe de la dependencia, quien por escrito determine la jornada laboral a cumplir durante los días 30 y 31 de marzo del 2026, en su defecto para estos días registrará el horario flexible establecido en la Resolución N°11 del 5 de febrero de 2025.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición,

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

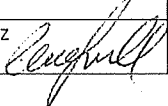
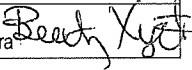
Dada en Medellín, a los 29 días de enero del 2026



OSCAR RODRIGO RENDON SERNA

Gerente General

RENTING DE ANTIOQUIA, EICE, RENTAN

Proyectó:		Revisó y aprobó:		Revisó y aprobó:	
Sara Carolina Tejada Giraldo		Cristel Guisel Jaramillo Alvarez		Beatriz Eliana Angel Franco	
Jefe de Gestión Humana		Secretaria General		Sub. Administrativa y Financiera	